



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO
FCP 2018**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 05 de 2019

**ANÁLISIS PRELIMINAR
CONDICIONES CONTRACTUALES**

CON EL OBJETO DE:

Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para el Fondo Colombia en Paz, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

MARZO DE 2019

BOGOTÁ D.C.



Contenido

CAPITULO I GENERALIDADES	5
1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	5
CAPITULO II FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
2 RECOMENDACIONES	8
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	8
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	9
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	9
2.4 OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.....	12
2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:	12
2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:.....	13
2.4.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ.....	14
2.5 PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	14
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	15
2.7.1 VARIABLES UTILIZADAS Y FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.....	15
2.8 FORMA DE PAGO	15
2.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	16
2.10 MODALIDAD DE CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA MISMA	16
2.10.1 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR	16
2.10.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
2.10.3 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	18
2.10.4 PROPUESTA DE OFERENTES PLURALES	18
2.10.5 IDIOMA	19
2.10.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	19
2.10.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	19
2.10.8 CONSULARIZACIÓN.....	20
2.10.9 APOSTILLE	20
2.10.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR.....	21
2.10.11 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....	21
2.10.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	21
2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	21
CAPITULO III REQUISITOS	22
3 REQUISITOS HABILITANTES.....	22



3.1	CAPACIDAD JURÍDICA	22
3.2	CAPACIDAD FINANCIERA	31
3.2.1	DOCUMENTOS	31
3.2.2	ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.....	31
3.2.3	DICTAMEN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL.....	31
3.2.4	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	32
3.2.5	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL.....	32
3.2.6	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES	32
3.2.7	VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS	33
3.3	CAPACIDAD TÉCNICA	34
3.3.1	EXPERIENCIA	34
CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....		36
4	FACTORES PUNTUABLES	36
4.1	PROPUESTA ECONÓMICA – (MÁXIMO 600 PUNTOS).....	37
4.1.1	UNA SOLA PROPUESTA HABILITADA	38
4.1.2	DOS O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS – Menor Valor.....	38
4.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (MÁXIMO 200 PUNTOS).....	38
4.3	SERVICIOS ADICIONALES – (MÁXIMO 200 PUNTOS)	39
4.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	39
CAPITULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....		39
5	CRONOGRAMA	40
5.1	AVISO DE CONVOCATORIA.....	41
5.2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE	41
5.2.1	PROPUESTAS PARCIALES.....	41
5.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	42
5.3.1	INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.....	42
5.3.2	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES	42
5.3.3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	43
5.3.4	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.....	43
5.3.5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	43
5.3.6	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	43
5.3.7	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	43
CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO CAUSALES		43
6	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	44



6.1	DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	44
	CAPITULO VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	45
7	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	45
7.1	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45
7.2	DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	45
7.3	VALOR DEL CONTRATO	45
7.4	RESPALDO PRESUPUESTAL.....	45
7.5	FORMA DE PAGO	46
7.6	REQUISITOS PARA EL PAGO	46
7.7	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	46
7.8	GARANTIAS	46
7.9	SUBCONTRATOS.....	47
7.10	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	47
7.11	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	48
8	FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	49
9	FORMATO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	51
10	FORMATO No 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	52
11	FORMATO No 4 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES	53
12	FORMATO No 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	54
	FORMATO No 06 SERVICIOS ADICIONALES	55
13	FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS	56
14	FORMATO No. 8 DOCUMENTO CONSORCIAL.....	57
15	FORMATO No. 9 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL	59
16	ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA.....	61
17	ANEXO No 2 PROPUESTA ECONÓMICA	61
18	ANEXO No 3 ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR.....	61
19	ANEXO No 4 VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA.....	61
20	ANEXO No 5 MATRIZ DE RIESGO	61
21	ANEXO No 6 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO.....	62



CAPITULO I GENERALIDADES

1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Colombia en Paz, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas

A su vez, el artículo segundo del Decreto 691 de 2017, consagra que el objeto del FCP es “ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”.

El Fondo Colombia en Paz FCP, en cumplimiento del objeto por el cual fue creado considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Tal como lo establece el CONPES 3850, el 2015 el FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

En el mismo sentido, dicho documento CONPES estableció los objetivos del Fondo, de la siguiente manera: “(i) Contar con un marco institucional de coordinación que mejore la operación y financiación de las iniciativas de



construcción de paz, garantizando la adecuada articulación entre los esfuerzos para impulsar el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho; (ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas); y (iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos”.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el CONPES 3867 de 2016 determinó, que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo de régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. Para tal fin se debe crear un instrumento que garantice la efectividad en la inversión de los recursos y su manejo eficiente.

Así las cosas, y con base en la expedición del Decreto 691 de 2017, por medio del cual el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creada por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas”; el Fondo Colombia en Paz, se crea como instrumento para facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz.

En desarrollo de su objeto, el cual consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARCEP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:

- 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
- 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.
- 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
- 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
- 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
- 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
- 7.- Recursos provenientes de la participación privada
- 8.- Los demás recursos que determine la ley.

Y para garantizar la ejecución de estos, podrá:

1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
- 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
- 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
- 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
- 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.



En cumplimiento de lo anterior y con el fin de estructurar el vehículo financiero que permitirá el desarrollo del objeto del FCP, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente, previo agotamiento del proceso de selección por Solicitud de Ofertas No. 1 de 2018, suscribió con el CONSORCIO FCP 2018, integrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (con participación del 63%), FIDUCOLDEX S.A. (con participación del 24%) y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. (con participación del 13%), en calidad de Fiduciaria, el Contrato de Fiducia Mercantil No.001 de 2018, a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo que será administrado por la Fiduciaria con el fin de que ésta última, en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complementa.

Actualmente el FCP administra once (11) subcuentas las cuales fueron creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos, dentro de las cuáles se encuentra la subcuenta General de Funcionamiento de la Entidad Ejecutora el Fondo Colombia en Paz, de la cual surge la necesidad de la presente solicitud de contratación.

El Fondo Colombia en Paz, actualmente tiene dos sedes: i) La Dirección Ejecutiva del FCP, con domicilio en la Calle 100 N 8ª-55 Torre C del edificio World Trade Center- Oficina 815, de la ciudad de Bogotá D.C., cuyas instalaciones tienen un área de 330 m² y una planta fija de veinticinco (25) personas y ii) el Consorcio FCP 2018, administrador y vocero del FCP, con domicilio en la carrera 11 No 71 – 73, del Edificio DAVIVIENDA de Bogotá D.C. oficina 1101, cuyas instalaciones tienen un área de 330 m² y una planta fija de cincuenta y ocho (58) personas, por lo cual, actualmente existe la necesidad de contratar para ambas sedes, los servicios de (i) suministro del personal encargado del aseo integral y cafetería ii) suministro de insumos, elementos, materiales y equipos detallados en el **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA** necesarios para garantizar de manera oportuna y eficiente, lo correspondiente al servicio de aseo y cafetería, que permita condiciones adecuadas para su funcionamiento, propendiendo por un ambiente de bienestar salubridad y seguridad, para los empleados y visitantes de las dos sedes.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso pretende cubrir una necesidad primordial para el normal desarrollo de las actividades del Fondo Colombia en Paz, en aras de una buena administración de los recursos, se busca ahorrar tiempo y costos, a través de la prestación de un servicio integral de aseo y cafetería de un proveedor que garantice excelencia en la gestión.

Al respecto se menciona que, según el artículo 462-1 de la Ley 1819 de 2016 (Estatuto Tributario) se entiende por servicio integral de aseo y cafetería *“...todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.”*

Conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere un proveedor que cuente con la capacidad de prestar los servicios conforme a las necesidades presentadas el Fondo Colombia en Paz, que se especifican en el presente documento, con el fin de contar con una atención oportuna y adecuada del servicio integral de aseo y cafetería es necesario adelantar un proceso de Convocatoria Pública por medio del cual, se reciban ofertas que permitan seleccionar la más conveniente para la entidad de conformidad con sus requerimientos y atendiendo a las buenas prácticas del mercado, procesos y procedimientos establecidos por el Fondo Colombia en Paz, para tal fin, de este modo se pretende garantizar espacios acorde con las necesidades de nuestros funcionarios y que agraden a los visitantes en ambas sedes.

El Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación, los cuales se encuentran definidos en el Plan Operativo aprobado para la presente vigencia para la Subcuenta General de



Funcionamiento, dentro del rubro Gastos Administrativos y de Operación.

CAPITULO II FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2 RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, los documentos que hacen parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.
- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.
- e) Suministrar toda la información requerida a través del Análisis Preliminar.
- f) Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, la propuesta original y copia (s), debidamente legajadas foliadas, conforme lo exige el Análisis Preliminar.
- h) Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el Análisis Preliminar, verificando la integridad y coherencia de esta.
- i) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Manual remitido para dicho fin.
- j) La evaluación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada OFERENTE, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
- k) Si con la subsanación allegada se debe precisar información relacionada en algún Formato anexo del proceso, es indispensable que allegue junto con su subsanación nuevamente el Formulario reflejando dicha aclaración, en caso de ser un requisito subsanable.
- l) Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma o dados por el Fondo Colombia en Paz para cada una de las etapas del proceso, toda vez que, de no presentarse dentro de los mismos, se entenderán como extemporáneos y se les dará trámite de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes, y no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para el Fondo Colombia en Paz, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.



2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación prevé el servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para el desempeño de las actividades diarias del Fondo Colombia en Paz contemplando lo siguiente, de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere el suministro de tres (3) personas para prestar el servicio de aseo y cafetería, distribuidas de la siguiente forma: dos (2) personas para la sede de la Dirección Ejecutiva y una (1) persona para la sede del Consorcio FCP 2018, quienes contarán con una jornada dispuesta para la prestación del servicio de cuarenta y ocho (48) horas semanales distribuidas de lunes a sábado, de la siguiente forma: Para la sede Calle 100 de la Dirección Ejecutiva, se requiere una persona que labore en un horario de 06:00 a.m. a 4:00 p.m. y otra persona que labore de 10:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, con una hora de almuerzo diaria, para un total de cuarenta y cinco (45) y cuarenta (40) horas laboradas, respectivamente, y para la sede de la Calle 72 Consorcio FCP 2018, se requiere una persona que labore en un horario de 06:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, con una hora de almuerzo diaria, para un total de cuarenta (40) horas semanales.

Adicionalmente, para la sede Calle 100 de la Dirección Ejecutiva se requiere que cada una de las operarias labore dos (2) sábados al mes, en un horario de 6:00 a.m. a 12:00 m. No obstante, de forma excepcional, para la Dirección Ejecutiva, se podrá requerir la prestación del servicio para los días domingos, los cuáles se prestarán de conformidad con las condiciones legales establecidas para el caso y conforme a los lineamientos dados y acordados con el supervisor del Contrato. De igual forma, los horarios del personal requerido para cada sede, podrá ser modificado a solicitud del supervisor del contrato, cuando las necesidades así lo requieran.

El personal de aseo, cafetería deberá encontrarse afiliado en debida forma al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales conforme lo dicta el Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo complementan. A su vez, el oferente favorecido deberá observar lo dispuesto en la ley laboral, en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo

La totalidad del personal requerido para las dos sedes deberá encontrarse disponible en los lugares designados para la prestación del servicio durante la jornada establecida, en caso de ausencia de algún recurso humano, este deberá ser reemplazado por el oferente favorecido en un tiempo no máximo a tres (3) horas por el oferente favorecido.

De otro lado, el oferente favorecido debe poner a disposición del Fondo Colombia en Paz una vez iniciado el contrato y durante su ejecución, los bienes, elementos, equipos y demás insumos listados en el **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA**, de conformidad con los lineamientos dados por el supervisor del Contrato, los cuales se entenderán costeados dentro de la oferta que se allegue y la cuál hace parte integral del Contrato que se celebre.

Los equipos y elementos solicitados deberán estar a disposición de las dos sedes, según lo discriminado en el **ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA**, desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización, y de ser reemplazados cuando presenten fallas o averías que lo impliquen conforme lo indique el supervisor del Contrato.

La información relacionada con el gasto mensual en cuanto a los insumos es aproximada, por lo que el prestador del servicio entiende que, en caso de ser insuficiente, debe completarla.



Los pedidos de insumos y requerimientos mensuales se realizarán a través del Supervisor del Contrato, conforme a la necesidad identificada por cada una de las sedes. Es de aclarar que los pedidos deberán entregarse en cada una de las sedes de acuerdo a la información suministrada.

Las cantidades de elementos requeridos por el Fondo Colombia en Paz son estimadas y, por lo tanto, pueden ser sujeto de modificación respecto a lo establecido en el ANEXO No 1 FICHA TECNICA y a lo indicado en la propuesta económica ofrecida por el oferente, por consiguiente, el FCP podrá solicitar elementos adicionales. Sin embargo, en caso de requerirse el suministro de insumos, elementos, materiales, servicios y equipos adicionales, que no se encuentren señalados en el **ANEXO No 1 FICHA TECNICA**, el precio será acordado de común acuerdo entre el contratista y el FCP de conformidad con los precios de mercado, previamente a la solicitud hecha por el PA FCP y aprobada por el supervisor del contrato.

Servicio de limpieza: El servicio de limpieza comprende el aseo a: instalaciones, sanitarios, mobiliario y enseres, persianas, pisos, puertas, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, señalización corporativa, así mismo se requiere de adelantar brigadas especiales de aseo como mínimo una (1) vez al mes. En todo caso las instalaciones deben permanecer siempre limpias y en excelente estado de presentación, higiene y salubridad.

Actividades específicas: En las actividades diarias y en los horarios señalados por el supervisor del Contrato, el contratista se compromete a la prestación del servicio integral de aseo con el recurso humano propio y logístico, suministrando insumos, maquinaria y equipos necesarios. De acuerdo, a la hoja de ruta que establezcan las partes, el personal de aseo deberá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a. Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
- b. Limpiar y desmanchar paredes y archivadores.
- c. Aspirar, desmanchar y limpiar alfombra, muebles, sillas y poltronas.
- d. Desocupar papeleras. Suministrar y cambiar las bolsas plásticas cuando sea necesario
- e. Limpiar teléfonos con los productos apropiados para evitar su deterioro.
- f. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- g. Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes y lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- h. Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadores, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- i. Limpiar y eliminar polvo acumulados en los escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario.
- j. Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, pisos, paredes, espejos, aparatos sanitarios y esparcir ambientador utilizando los materiales y técnicas requeridas, para que permanezcan en excelente estado de presentación y uso.
- k. Asegurar que los baños estén dotados con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido para manos en los dispensadores, bolsas plásticas en las canecas, etc.).
- l. Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, (piso húmedo, transite con precaución etc.).
- m. Lavar los vidrios interiores de las ventanas, de paneles de oficina abierta y de fachadas para que permanezcan siempre limpios.
- n. Asear y limpiar las áreas de corredores, archivos, áreas de almacenaje y bodegas.
- o. Realizar brigadas de aseo.
- p. Recolección, reciclaje y disposición de basuras.
- q. Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.



Recolección de basuras:

Diariamente, mínimo 2 veces al día, deben evacuarse todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio. Deberán ser introducidos en empaques adecuados teniendo en cuenta la normatividad existente para la disposición y manejo de basuras y reciclaje de elementos, según tamaño y peso, y dispuestos en los lugares destinados para su recolección.

Reciclaje y disposición de basuras:

El oferente favorecido debe establecer un plan de apoyo al programa de reciclaje establecido por la entidad y de conformidad con las normas vigentes en la materia en el cual se debe programar la adecuada separación de las basuras. Las canecas que pone al servicio del Fondo deben responder a estas políticas.

Fumigación: Este servicio se requiere únicamente para la sede de la Dirección Ejecutiva – Calle 100.

El oferente favorecido debe realizar por lo menos una (1) jornada de sanidad ambiental que incluye: a). Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), b) Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias; c) Control de roedores.

Tener en cuenta:

- La jornada se debe realizar con el recurso humano y todos los insumos, productos y herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima de este servicio.
- Los insumos y productos suministrados para la realización de este servicio no deben presentar fechas de vencimiento anteriores al uso de los mismos, deben ser de alta calidad, reconocidos en el mercado, con marca registrada y certificados por los organismos de control sanitario y que no sean altamente tóxicos ni nocivos para el personal que labora en las instalaciones del Fondo Colombia en Paz.
- Se deben suministrar insumos y productos en cantidad y calidad, que sean suficientemente capaces de contrarrestar los diferentes agentes que ocasionan el no uso de insecticidas, productos rodenticidas y desinfectantes.

Servicio de desodorización y/o aromatización:

El oferente favorecido debe garantizar la dotación y suministro de aparatos dispensadores y dosificadores de desodorización y/o aromatización en los baños, cisternas y orinales, con el suministro de los insumos necesarios para ello, durante toda la ejecución del contrato, para las dos sedes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No 1 FICHA TECNICA**.

Servicio de cafetería: El servicio comprende:

- a. Preparación de bebidas (tinto, agua aromática y agua natural) y atención a los colaboradores en sus puestos de trabajo, y en las reuniones que se celebren.
- b. Realizar recorridos periódicos en el piso asignado, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, etc.) y proceder a lavarlos, dejándolos disponibles para la siguiente repartición.
- c. Limpiar la cafetería, dejándola en perfecto orden y aseo, y totalmente disponible para el uso, por parte de las personas que trabajan fuera de la jornada laboral.
- d. Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.

Afiliaciones del Personal: El oferente deberá afiliarse al personal que preste los servicios requeridos por el Fondo Colombia en Paz de conformidad con la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Trabajo, desde el inicio del contrato y de manera permanente, tales como: :

- Entidad Promotora de Salud.



- Administradora de Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- Fondo de Cesantías.
- Caja de Compensación Familiar.
- Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

Dotación: El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, malla para el cabello, suministrados por el proveedor del servicio, así como carné de identificación.

Para la realización de actividades específicas el contratista deberá entregar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme la necesidad y en todo caso conforme lo establecido en la ley.

Condiciones mínimas del Personal suministrado: El personal deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. El Contratista se compromete a realizar el cambio del personal si las condiciones del servicio no son favorables.

2.4 OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato, para las dos sedes mencionadas.
4. Suscribir los informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento.
5. EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el Fondo Colombia en Paz requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
6. Constituir las garantías a favor del Fondo Colombia en Paz en los términos establecidos en este documento.
7. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al Fondo Colombia en Paz de cualquier reclamación.
8. Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al Fondo Colombia en Paz y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.



2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las Obligaciones Especificas se impartidas para las dos sedes a las que se les prestará el servicio:

1. El Oferente Favorecido se obliga a prestar el servicio de suministro de personal de aseo y mantenimiento además del suministro de elementos de aseo y cafetería teniendo en cuenta las condiciones descritas en el presente documento y anexos.
2. El personal suministrado por el oferente favorecido debe cumplir con la jornada semanal distribuida de lunes a sábado, conforme a lo indicado en el presente documento y/o a al indicado por el supervisor del Contrato.
3. Asumir los costos generados por transporte, consecución de equipos, herramientas, y demás que se puedan generar por el suministro de los elementos, equipos e insumos de aseo y cafetería en las dos sedes.
4. Facturar los insumos y elementos de aseo y cafetería conforme con el listado ofertado, es decir, por lo efectivamente suministrado
5. Cotizar los insumos, elementos, materiales, servicios y equipos adicionales que se requieran y que no se encuentren señalados en el **ANEXO No 1 FICHA TECNICA**, de acuerdo con los precios de mercado, previa solicitud hecha por el supervisor del contrato.
6. Suministrar el personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el oferente favorecido.
7. Capacitar en forma periódica a todo el personal asignado para la ejecución del contrato a suscribirse, en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral, normas ambientales, seguridad industrial y ocupacional, y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio y crecimiento personal.
8. Advertir al personal suministrado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes.
9. En el caso de que los productos suministrados tengan defectos de calidad, fechas de vencimiento expiradas, que su integridad se afecte por un indebido almacenamiento o transporte atribuido al oferente favorecido, este último deberá realizar el cambio de estos y asumir los costos que se generen dentro del plazo indicado por el supervisor.
10. Prestar a través del personal de aseo y cafetería, el servicio en eventos especiales que se requieran.
11. Establecer mecanismos para el manejo de basuras y reciclaje, de conformidad con las normas vigentes en materia en el cual se debe programar la disposición final adecuada de las basuras debidamente clasificadas. De igual forma se obliga a aplicar lo establecido en la resolución No 0427 de 2009, sobre el uso de detergentes y el decreto No 1843 de 1991 sobre el uso de plaguicidas.
12. Reemplazar en forma inmediata, en un término no mayor a dos (2) horas al personal que por incapacidades o cualquier otra circunstancia no se presenta a laborar.
13. Sustituir al personal suministrado cuando el supervisor del contrato justifique su necesidad, en un plazo no mayor a un (1) día.
14. Presentar a la suscripción del acta de inicio del Contrato, al supervisor las hojas de vida del personal a utilizar en la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes (fotocopia de la cédula, fotocopia del documento o documentos que acrediten la afiliación de cada uno de los operarios al sistema de seguridad social) y copia del contrato vigente debidamente legalizado suscrito entre el contratista y el oferente favorecido.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
16. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes del Fondo Colombia en Paz, en cumplimiento del contrato.
17. Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente documento y anexos.
18. Remitir soporte al supervisor del contrato que los salarios señalados, son realmente pagados a los operarios en forma oportuna.
19. El oferente favorecido deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños tanto en el aseo diario como en las brigadas de aseo. En caso



- de ocasionarse daños por parte del contratista, deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
20. Cumplir con las obligaciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente, incluyendo la vinculación al sistema de seguridad social del personal suministrado.
 21. Cumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato, junto con todas las prestaciones sociales a que haya lugar.
 22. Dotar al personal de aseo y cafetería, de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades requeridas, garantizando su buena presentación y, seguridad .
 23. Identificar al personal suministrado con un uniforme y carné que los identifique.
 24. Suministrar al personal que prestará el servicio, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar sus labores conforme las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
 25. Informar y acordar con el supervisor del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, de forma anticipada y sin generar perjuicio alguno, ni desmejoras en la prestación del servicio integral contratado con el Fondo Colombia en Paz.
 26. El oferente favorecido deberá abstenerse de divulgar la información que puede llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal NO autorizado el Fondo Colombia en Paz y a terceros en general, así como también de guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos e información que con ocasión de la ejecución del mismo pudiera disponer o conocer
 27. Garantizar la disponibilidad de elementos de aseo y cafetería solicitados por el Fondo Colombia en Paz.
 28. Garantizar la disponibilidad de elementos de aseo y cafetería solicitados por el supervisor del Contrato.
 29. Los elementos e insumos deberán ser entregados en las instalaciones del Fondo Colombia en Paz dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, en la sede de la Dirección Ejecutiva Calle 100 N 8ª-55 Torre C del edificio World Trade Center- Oficina 815, y el Consorcio FCP 2018, en la carrera 11 No 71 – 73, del Edificio Davivienda oficina 1101.
 30. El contratista deberá llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de controlar lo correspondiente a los recursos disponibles para la ejecución del mismo
 31. Las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y//o indicadas por el supervisor.

2.4.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato de desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.5 PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de un (1) año o hasta agotar recursos, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá D.C.



El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las dos sedes del Fondo Colombia en Paz: i) Dirección Ejecutiva en la Calle 100 N 8ª-55 Torre C del edificio World Trade Center- Oficina 815 y ii) Consorcio FCP 2018, en la carrera 11 No 71 – 73, del Edificio DAVIVIENDA de Bogotá D.C. oficina 1101, no obstante, esto podrá ser modificado de conformidad con la necesidad del servicio, según notificación previa por parte del supervisor del Contrato

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Fondo Colombia en Paz, estima un valor de presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000) M/CTE., incluido IVA, AIU y demás gravámenes asociados a la prestación del servicio.

El Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el Documento de Disponibilidad Presupuestal No 2427 del 22 de febrero de 2019.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a manto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

2.7.1 VARIABLES UTILIZADAS Y FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto del presente proceso se estimó de acuerdo con los precios unitarios ofertados por los proveedores que se encuentran habilitados para el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería vigente, registrado en el Catálogo -Precios techo IPC y SMMLV 2019 publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. **(VER ANEXO No 3. ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR).**

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en mensualidades vencidas conforme a los bienes suministrados y servicios prestados efectivamente, valores que en todo caso incluirán el IVA, AIU y demás gravámenes asociados a la prestación del servicio.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual operativo del FCP vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.



2.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.10 MODALIDAD DE CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA MISMA.

El Manual de Contratación versión 3.0 consagra la modalidad de contratación pública en su numeral 2.3.1, la cual define de la siguiente forma *“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria”*. De acuerdo con ello, para el presente proceso se seleccionará la oferta con base en factores objetivos definidos en el presente Análisis Preliminar de la Contratación.

Así mismo el numeral 2.3.1,2 Procedencia, del Manual de Contratación versión 3.0 consagra de forma expresa lo siguiente *“Es la regla general de selección, salvo que se justifique la Contratación por Convocatoria Cerrada o se encuentre enmarcada dentro de las causales de la contratación directa, como alternativas que satisfacen de mejor manera las necesidades y objetivos de la Entidad Ejecutora”*.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se enmarca en los numerales antes citados, se justifica adelantarlos bajo la modalidad de convocatoria pública, en cumplimiento con las normas contenidas en el Manual de Contratación versión 3.0 y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Administrativa y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

2.10.1 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (bajo cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: Persona Jurídica (de forma individual o conjunta, bajo cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia) nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

2.10.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El OFERENTE deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **FORMATO NO 3 EXPERIENCIA EL OFERENTE**, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO NO 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el oferente deberá incluir el **Formato No 1 de Propuesta Económica**, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ ADMINISTRADO POR CONSORCIO FCP 2018
CALLE 72 NO. 10 03, PISO 1 CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CRI BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX**

OBJETO: _____ OFERENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

Las Ofertas serán recibidas en la Calle 72 No. 10 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C., con destino a la Fiduciaria La Previsora, en los términos y condiciones señala dos en el presente Análisis Preliminar de la Contratación y serán trasladadas a las oficinas del Fondo Colombia en Paz.



2.10.3 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el oferente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Fondo Colombia en Paz podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los oferentes dentro del término que al efecto les fije el Fondo Colombia en Paz, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser oferente plural.

2.10.4 PROPUESTA DE OFERENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bajo cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de



Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

2.10.5 IDIOMA

Todos los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los OFERENTES o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los OFERENTES acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para la interpretación de la oferta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de ser evaluados.

2.10.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.10.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación: Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso. Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>



2.10.8 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2.10.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



2.10.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

En caso de profesionales extranjeros que sean presentados en la oferta y para efectos de la ejecución contractual, se debe acreditar los permisos migratorios de trabajo y de autorización del ejercicio de la profesión en el territorio nacional, expedida por la entidad que regule la profesión en Colombia. (Resolución 645 de 02 de agosto de 2017 Ministerio de Relaciones Exteriores) El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado y post doctorado.

2.10.11 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a CALLE 72 #10-03 FIDUPREVISORA - PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI, en la ciudad de Bogotá., D.C. o a donde lo indique el cronograma.

2.10.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que: (i) no están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente (vi) Que no se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción de la Carta de presentación de la Oferta.



CAPITULO III REQUISITOS

3 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los OFERENTES para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”. Los OFERENTES deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la oferta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con los términos establecidos en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas jurídicas (de forma individual, conjunta o bajo cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia), nacionales o extranjeras; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los oferentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez sea publicado el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado



Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el OFERENTE deberá aportar:

a) Carta de presentación de la propuesta – Formato No. 1

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Fondo Colombia en Paz surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, Formato No. 8 – Documento Consorcial y Formato No. 9 - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva



- d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- f. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- g. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- h. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- i. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- j. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- k. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Fondo Colombia en Paz.
- l. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Fondo Colombia en Paz. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- m. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Fondo Colombia en Paz las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima (con fecha previa a la de la presentación de la propuesta) correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:



- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Para los efectos de este literal, se entiende que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
 - a) La no suscripción del Contrato objeto del presente proceso.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando los términos previstos en el cronograma se prorroguen.
 - c) El no cumplimiento de los requisitos previstos para la suscripción y legalización del contrato.
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Fondo Colombia en Paz resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Fondo Colombia en Paz.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDECOMISOS PATRIMONIOS FIDUCIARIA LA PREVISORA con NIT 830053105-3.
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La falta de firma de la misma, la no remisión del recibo de pago de la prima y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el Fondo Colombia en Paz.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el Fondo Colombia en Paz solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

No presentar la garantía de seriedad de la OFERTA de forma simultánea con la OFERTA generará el **RECHAZO** inmediato de la OFERTA.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el oferente.

La garantía deberá ser tomada por el OFERENTE persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del oferente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del OFERENTE FAVORECIDO



- ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el Análisis Preliminar de la Contratación para la selección del contratista se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- iii. La falta de otorgamiento por parte del OFERENTE FAVORECIDO, de la garantía de cumplimiento exigida por el Fondo para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del OFERENTE Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El Fondo Colombia en Paz, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. El OFERENTE extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un OFERENTE extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas jurídicas deberán aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.



f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. En caso de que la jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social. En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Nota.- El presente Formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

g) Certificado de existencia y representación legal.

El oferente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de esta, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.



Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados, previo requerimiento al respecto dará lugar a que la oferta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El Oferente, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
4. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
5. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
6. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba,



conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción – Formato No 2

El OFERENTE jurídico nacional o extranjero y cada uno de sus integrantes cuando se trate de cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No 2. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Adicional deberán aportar el formulario de registro de proveedores FTGR137 (para persona jurídica) y sus anexos. (**ANEXO No 4 – VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA FORMULARIO FR-GNE-05-010**).

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Nota 1: El OFERENTE debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el Fondo Colombia en Paz.

Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

Nota 5: Tanto los integrantes del Consorcio como los conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el



formato de conocimiento FR-GNE-05-010 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta que la Entidad Ejecutora, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

j) Consulta de antecedentes disciplinarios

EL PROPONENTE deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso, la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que la Entidad ejecutora, realizará la respectiva verificación de los mencionados antecedentes.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, debe allegar certificado de antecedentes del proponente y el representante legal de la persona jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002.

k) Consulta antecedente fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable, que la correspondiente persona jurídica, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado, de cada uno de los miembros, en caso de consorcio o unión temporal. Sin embargo, la entidad ejecutora durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) Consulta antecedente judiciales

El oferente deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso la Certificación de Antecedentes judiciales (pasado judicial) de los oferentes y sus representantes, ante la Policía Nacional. Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas la entidad ejecutora realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El oferente deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso la Certificación de Antecedentes de los proponentes y sus representantes, ante el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas la entidad ejecutora realizará la consulta.

Nota: Sin perjuicio de la naturaleza de este proceso de contratación, respecto de los literales i), j), k) y l), cualquier reporte negativo en estos registros que configure inhabilidades o incompatibilidad para contratar con el Estado con arreglo a la ley, dará lugar al rechazo de la OFERTA correspondiente.

n) Registro Único Tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quien se les adjudique la Convocatoria, deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites les y de pago ante el Fondo Colombia en Paz y la inclusión del NIT en la minuta contractual.



3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

(FORMATO No 4- formato de Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes)

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el OFERENTE cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”

3.2.1 DOCUMENTOS

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de OFERENTE nacional:

3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el OFERENTE esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

3.2.3 DICTAMEN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados



3.2.4 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

3.2.5 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL.

El OFERENTE debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos sus estados financieros traducidos al español en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente re-expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del OFERENTE y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del OFERENTE en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

3.2.6 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores financieros propuestos como habilitantes para el presente proceso, que se implementarán a través del Fondo Colombia en Paz., responden a los parámetros establecidos por el área financiera del Fondo. Estos indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y Capital de trabajo y muestran la capacidad del OFERENTE para cumplir oportuna e integralmente el objeto del contrato.

Dicha Verificación de indicadores financieros no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del OFERENTE es un criterio de habilitación de la propuesta.

En consecuencia, se determinó que los indicadores para habilitar a un OFERENTE y los correspondientes rangos



exigibles son:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente NOTA: en caso de que el pasivo corriente sea igual a "0", se entiende que el OFERENTE cumple con este índice	Igual o superior a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Superior o igual al 15% del valor del presupuesto del proceso

NOTA 1: Diligenciar el **FORMATO No 4** Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 2: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el Fondo Colombia en Paz solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

NOTA 3: Cuando en desarrollo de la verificación financiera, se requiera confirmar información adicional del proponente, el Fondo Colombia en Paz podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el OFERENTE allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

3.2.7 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de consorcio y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU=(IF1*\%P1)+(IF2*\%P2)+\dots+(IFn**\%Pn)$$

Donde,



IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

%P1 = Porcentaje de participación integrante 1

%P2 = Porcentaje de participación integrante 2

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo.

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800

$$\text{Liquidez} = ((1.200 * 20\%) + (3.600 * 80\%)) / ((350 * 20\%) + (800 * 80\%))$$

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

3.3.1 EXPERIENCIA

Las personas jurídicas (de forma individual, o conjunta bajo cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia) nacionales o extranjera que deseen participar deberán acreditar como mínimo:

El OFERENTE deberá acreditar la experiencia a través de máximo DOS (2) contratos **EJECUTADOS** (terminados y/o ejecutados) dentro de los últimos TRES (3) años, anteriores al cierre del presente proceso.

Dichos contratos deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- A) Que la suma de los dos contratos relacionados sea en valor igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV.

AÑO	SMLV
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717

- B) Que los contratos tengan por objeto:

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluido suministro de insumos, elementos, materiales y equipos.

- C) Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:



1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
8. Valor total del contrato.
9. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

D) Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante: Cuando las certificaciones no contengan la información antes enunciada que permita su evaluación, el OFERENTE deberá anexar a la Propuesta copia del Contrato junto con copia del acta de liquidación y los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el OFERENTE debe incluir en el **FORMATO No 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el OFERENTE no precise tal información, el Fondo Colombia en Paz tomará las dos (2) primeras certificaciones de contratos aportadas, en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación de contrato posteriormente aportada, hasta completar los mínimos solicitados.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los planes, programas y/o proyectos aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del OFERENTE o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

3.3.1.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.



Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente de experiencia por parte del oferente, se considerará habilitado por experiencia.

La no subsanación en la acreditación de la experiencia dentro del término dado para ello no permitirá habilitar por experiencia la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior el Fondo Colombia en Paz se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación adicional que estime conveniente hasta la selección del contratista.

CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4 FACTORES PUNTUABLES

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incursas en situaciones en casuales de rechazo.

En desarrollo de este estudio se podrán solicitar las aclaraciones o explicaciones que se estimen necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las Propuestas se aplicará a aquellas Propuestas que resultaron habilitadas.

El Fondo Colombia en Paz previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **MIL PUNTOS (1.000)** puntos de la siguiente forma:

FACTORES PUNTUABLES	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	600
Apoyo Industria Nacional	200
Servicios adicionales	200
TOTAL	1.000

La asignación del proceso se hará al OFERENTE que obtenga el mayor puntaje calculado de sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los aspectos contemplados en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada



proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El Fondo Colombia en Paz, aceptará la propuesta que se ajuste a lo solicitado en el Análisis Preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA – (MÁXIMO 600 PUNTOS)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará con la siguiente metodología:

- Con el valor total verificado de las ofertas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección, asignando como calificación máxima 600 puntos.
- Se verificará que su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
- Que el **ANEXO No 2 PROPUESTA ECONÓMICA** esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto
- A los proponentes habilitados se les verificará la propuesta económica del **ANEXO No 2 PROPUESTA ECONÓMICA** señalando el valor del servicio total con IVA.

NOTA: En relación al AIU e IVA, el proveedor debe indicar en su cotización según aplique: (1) el valor del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora; (2) el valor de los insumos y elementos de Aseo y Cafetería solicitados por la Entidad Compradora; (3) el valor de los Servicios Especiales solicitados por la Entidad Compradora; y el AIU aplicable.

El Proveedor debe indicar el IVA aplicable en la cotización para lo cual debe tener en cuenta que la base gravable para el IVA aplicable es: (i) 10% de la suma del valor del contrato que corresponde a la suma (1), (2) y (3), si el AIU indicado en la cotización es inferior al 10%; o (ii) el AIU indicado en la cotización cuando este es 10% o más.

- Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto estimado para la presente contratación NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000) si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

Nota 1: Si el oferente, no cumple con alguno de los criterios detallados anteriormente, su propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica, obteniendo un puntaje igual a CERO (0).

Nota 2: Al formular la propuesta el OFERENTE debe determinar, contemplar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo de personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Nota 3: El OFERENTE debe incluir valores en números enteros, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.



4.1.1 UNA SOLA PROPUESTA HABILITADA

En el evento en que haya solamente UNA (1) propuesta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en estos términos y si cumple con ellas, se le adjudicarán los setecientos (600) puntos.

4.1.2 DOS O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS – Menor Valor.

Consiste en **establecer la oferta de menor valor** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas (habilitadas) y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{P * V_M}{V_E} \right)$$

Dónde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V_M = Valor Oferta Mínima.
- V_E = Valor de la oferta en Evaluación.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (MÁXIMO 200 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (200)
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	200
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente 50% nacional	100
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Nota: El anterior puntaje se otorgará con fundamento en la información diligenciada por el OFERENTE en el **FORMATO No 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los



países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

4.3 SERVICIOS ADICIONALES – (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El Fondo Colombia en Paz, asignará un máximo de doscientos (200) Puntos, al proponente que suministre el **servicio adicional sin costo**, el puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Servicios adicionales	PUNTAJE MÁXIMO
Servicio de desinfección y desodorización y/o aromatización para 4 baños adicionales (Servicio mensual para la sede de Consorcio FCP 2018).	150
Fumigación para sede adicional a la cotizada (1 servicio — para la sede del Consorcio FCP 2018)	50
TOTAL	200

Para efectos de lo anterior, el proponente podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a doscientos 200 puntos y será determinado por lo diligenciado en el **Formato No 6 INSUMOS O SERVICIOS ADICIONALES MENSUALES A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE**.

El proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- 1) Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor propuesta económica.
- 2) Si persiste el empate una vez aplicado el primer criterio, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor Apoyo Industria Nacional.
- 3) Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

CAPITULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos.

5 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	20 de marzo de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	hasta el 22 de marzo de 2019	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones		
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	3 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II
Presentación de propuestas	10 de abril de 2019 – Hasta las 12:00 a.m.	Calle 72 No. 10 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.
Acta de Cierre	10 de abril de 2019 – Hasta las 02:30 p.m.	Consorcio FCP 2018
Evaluación de las propuestas	Hasta el 17 de abril de 2019	Consorcio FCP 2018
Informes de evaluación preliminar y solicitud de subsanaciones	24 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II
Observaciones al informe de evaluación preliminar y remisión de los documentos subsanados	Hasta el 29 de abril de 2019.	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co Consorcio FCP 2018 – Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 11
Respuesta a las observaciones del	8 de mayo de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II



ETAPA	FECHA HORA	Y	LUGAR
informe de evaluación preliminar			
Informe de evaluación definitivo	8 mayo de 2019		www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II
Carta de aceptación de la propuesta	8 de mayo de 2019		www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II
Suscripción del contrato	10 de mayo de 2019		Consorcio FCP 2018 – Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 11

5.1 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación del Aviso de Convocatoria junto con el Análisis Preliminar y sus anexos en la página web www.fiduprevisora.com.co.

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

5.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre y se anexará una lista de asistencia, que contendrá la relación de los asistentes al cierre. El Acta contendrá la información necesaria e incluirá indicaciones, tales como, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y demás observaciones y aspectos relevantes que considere el Fondo Colombia en Paz.

Nota: Es importante que los oferentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio del CALLE 72 No 10-03 LOCAL 105- CENTRO DE RECURSOS DE LA INFORMACIÓN (CRI) FIDUPREVISORA, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

5.2.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El OFERENTE debe contemplar la totalidad de los bienes, elementos y servicios del presente proceso.



5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, y la solicitud de subsanes se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

El Fondo Colombia en Paz se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, así mismo, en caso de resultar necesario podrá requerir la subsanación de los requisitos habilitantes, en oportunidades adicionales a las indicadas en el cronograma,

oferentes dentro del proceso.

De no subsanar lo solicitado dentro del plazo indicado para tal fin, se considerará presentada de forma extemporánea y por tal razón, se dará trámite de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes, **y no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación.**

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través de Adenda que modifique el cronograma del proceso de selección.

La selección del OFERENTE beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

5.3.1 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de estas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar y un informe de solicitud de subsanaciones.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas *webs* indicadas en el cronograma.

5.3.2 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación preliminar publicado, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria y a través de los medios indicados en el cronograma. De igual forma deberá presentar las subsanaciones solicitadas, dentro de los términos indicados por el Fondo Colombia en Paz.



5.3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El Fondo Colombia en Paz publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones, que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el Fondo Colombia en Paz, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

5.3.4 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

El Fondo Colombia en Paz, conforme a las subsanaciones allegadas, proyectará y publicará el informe de evaluación y calificación definitivo, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección y en las páginas web determinadas en el cronograma.

5.3.5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del el Fondo Colombia en Paz dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del OFERENTE FAVORECIDO.

5.3.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El OFERENTE FAVORECIDO deberá suscribir el contrato de acuerdo con el cronograma establecido. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el Fondo Colombia en Paz.

5.3.7 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El OFERENTE FAVORECIDO deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. el Fondo Colombia en Paz aprobará el mismo día las garantías presentadas. En caso de presentarse alguna observación por parte del Fondo Colombia en Paz a las garantías, el OFERENTE FAVORECIDO deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el OFERENTE favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, el Fondo Colombia en Paz podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el oferente. En este caso, se deberá seleccionar al OFERENTE ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, el Fondo Colombia en Paz exigirá al referido OFERENTE la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO CAUSALES



6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.
2. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
3. Cuando al OFERENTE se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado hasta antes de la evaluación definitiva o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
4. Cuando el OFERENTE aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
5. Cuando el OFERENTE este incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, previstas en la legislación colombiana para contratar.
6. Cuando el OFERENTE este reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, en el Certificado Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el Certificado Antecedentes Judiciales (pasado judicial) y consulta en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS emitido por la Policía Nacional.
7. Cuando el OFERENTE en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto estimado NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000), asignado para el presente proceso.
8. Cuando no se incluya la propuesta económica.
9. Cuando la propuesta económica No corresponda al presente proceso de selección.
10. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la suscripción del contrato.
11. Cuando la propuesta No este ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
13. Cuando el OFERENTE o alguno de sus integrantes, estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo OFERENTE en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
15. Cuando sea detectada cualquier causa de disolución o liquidación.
16. Cuando no se aporte o se aporte extemporáneamente, el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
17. Cuando el OFERENTE extranjero no cumpla lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
18. En los demás casos expresamente establecidos en este documento, en la Constitución y la Ley

6.1 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo ordenado en el manual de contratación se procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección cuando:

- a. No se presentan ofertas en los términos y condiciones del análisis preliminar.
- b. Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.



- d. Cuando el ordenador de gasto, en Comité Fiduciario, no acoja la recomendación del comité técnico y opte por la declaratoria de fallido. Caso en el cual deberá motivar su decisión.

De conformidad con la instrucción dada en el Comité Fiduciario, el Administrador Fiduciario procederá a la publicación de la declaratoria de fallido del proceso, en los términos establecidos en el análisis preliminar a través de las páginas webs determinadas para el desarrollo del proceso.

Además, se aclara que la Entidad Ejecutora en el momento de la evaluación recomendará la aceptación de oferta o declaratoria de fallido según corresponda. Este Informe Definitivo de Evaluación deberá ser puesto en conocimiento del Comité Técnico para su verificación y validación posterior envío para revisión del Ordenador del Gasto y aprobación del Comité Fiduciario. Cumplido este requisito se procederá a su publicación en el término establecido en el cronograma. El Comité técnico debe Verificar y validar la evaluación de las ofertas presentadas por la Entidad Ejecutora en el curso de los procesos de selección y recomendar al Comité Fiduciario la adjudicación o declaratoria de fallido del proceso.

CAPITULO VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere contar con el certificado SARLAFT, suscripción del Acta de Inicio y aprobación de garantía.

7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá D.C. y el Contrato se ejecutará para las dos sedes del PA FCP en I) CALLE 100 No 8ª-55 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER BOGOTÁ TORRE C. y II) carrera 11 No 71 – 73, del Edificio DAVIVIENDA de Bogotá D.C. oficina 1101, Bogotá D.C.

7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta favorecida, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

7.4 RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2427 del 22 de febrero de 2019.



7.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en mensualidades vencidas conforme los bienes suministrados y servicios prestados efectivamente, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato.

7.6 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los requisitos para el pago están establecidos en el manual operativo vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El OFERENTE FAVORECIDO pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el oferente.

7.8 GARANTIAS

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato objeto del proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento ante entidades particulares; o una garantía bancaria expedida por un banco local, que en cualquier caso contenga como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima, así como con las condiciones generales de la misma el Fondo Colombia en Paz aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

7.9 SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito a el Fondo Colombia en Paz, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.10 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Coordinación Administrativa del Consorcio FCP actuando como vocero y administrador del PA FCP o a quien este delegue.

El supervisor tendrá las siguientes funciones, de conformidad con el Manual de Contratación:

- Presentar los informes pertinentes, incluido el informe final para la realización de los pagos y la elaboración de las actas de liquidación.
- Instruir los pagos al Contratista supervisado, de conformidad con lo pactado en el contrato, para lo cual deberá adelantar el trámite que se requiera de conformidad con el Manual Operativo del FCP (Registro de Firmas en Fiduciaria).
- Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- Exigir del contratista el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Para ello deberá solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



- Revisar y analizar los informes, antes de certificar el cumplimiento e instruir el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. De ser necesario, ejercer las acciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento del contrato.
- Requerir la información y efectuar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
Una vez termine la ejecución del contrato, deberá solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio, incluido el informe final de supervisión, este trámite se debe realizar a más tardar dentro de los 3 meses siguientes a la terminación del contrato.
- Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
- Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
- Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
- Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
- Informar de manera oportuna, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de las garantías exigidas.

7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la última liquidación de los proyectos ejecutados en virtud del presente proceso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del PA FCP



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

8 FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. XX

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal del proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del oferente, presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA PUBLICA No **XX** y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del OFERENTE y estoy autorizado para suscribir el contrato si el OFERENTE resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de esta está contenido en el ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la Convocatoria Pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____

Dirección (Dirección de la sociedad) _____

Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____

Correo electrónico _____

(Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

Para notificaciones

Atentamente,

Firma autorizada _____

Nombre y cargo del signatario _____

Nombre de la firma _____

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____



9 FORMATO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. **XX**

[Nombre del representante legal del oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del oferente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL OFERENTESI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.



10 FORMATO No 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Relación de Contratos que Acreditan Experiencia

No	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Nombre o razón social del Contratante (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (Incluido IVA y demás gravámenes)	Valor Final del Contrato en SMMLV
1					\$	
2					\$	

Nombre del Oferente:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:



11 FORMATO No 4 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

**Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior*

Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Firma Contador Nombre:

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:



Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

12 FORMATO No 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(El OFERENTE podrá utilizar el siguiente Formato, pero su uso no es obligatorio)

Lugar y Fecha

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XX**

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal del oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del oferente], manifiesto que:

- Yo como representante de: (Nombre del oferente) me comprometo a incorporar como apoyo a la industria nacional un porcentaje mínimo de _____ todos los bienes y servicios nacionales, los cuales sean necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Me comprometo a no modificar el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor en ejecución del contrato.

Declaro bajo juramento, las manifestaciones realizadas en el presente anexo.

[Firma representante legal del OFERENTE]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 06 SERVICIOS ADICIONALES

(El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), identificado con Cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), ofrezco prestar el servicio marcado a continuación, en la sede mencionada y en las condiciones establecidas, sin ningún costo adicional para el FCP:

Servicios adicionales	OFRECIMIENTO (Marcar con una X)
Servicio de desinfección y desodorización y/o aromatización para 4 baños adicionales (Servicio mensual para la sede de Consorcio FCP 2018).	
Fumigación para sede adicional a la cotizada (1 vez -- para la sede de Consorcio FCP 2018).	

Nombre del Oferente:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:



13 FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), identificado con Cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social de la empresa, Consorcio o Unión Temporal), de acuerdo con los Términos de referencia, en referencia a la propuesta para la Convocatoria Publica No. **XX** declaro que:

Estamos en capacidad de cumplir con cada uno de los aspectos técnicos establecidos en el numeral 2.2 Especificaciones Técnicas del Análisis Preliminar de la Convocatoria Pública No. **XX**

Atentamente,

Nombre del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico (Obligatorio) _____

Telefax (Obligatorio) _____

Ciudad (Obligatorio) _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No _____

NIT _____



14 FORMATO No. 8 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso 024 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *“Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluido suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para las instalaciones de la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.”*

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto



15 FORMATO No. 9 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: *“Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluido suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para las instalaciones de la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL



durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre

Nombre

CC

CC

Representante Legal

NIT:

Representante Legal

NIT:



16 ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA

El formato se encuentra en archivo PDF adjunto al presente documento

17 ANEXO No 2 PROPUESTA ECONÓMICA

El formato se encuentra en archivo Excel adjunto al presente documento

18 ANEXO No 3 ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR

El formato se encuentra en archivo PDF adjunto al presente documento

19 ANEXO No 4 VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA

El formato se encuentra en archivo PDF adjunto al presente documento

20 ANEXO No 5 MATRIZ DE RIESGO

El formato se encuentra en archivo PDF adjunto al presente documento



21 ANEXO No 6 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el Fondo Colombia en Paz y de acuerdo con el contenido de la propuesta seleccionada)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No XXXX DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA F.C.P con escritura pública número XXXXX del XXXXXXX (XX) de XXXXXXX de XXXX de la notaria XXXXXXX (XX) del circulo de XXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de XXXXX, identificado/a con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX en calidad de XXXXXXX, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit XXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** Que el Fondo Colombia en Paz - FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de Abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **2.** Que el objeto del FCP es *“ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”*. **3.** Que el Fondo Colombia en Paz FCP, en cumplimiento del objeto por el cual fue creado (Artículo 2, Decreto 691 de 2017) considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y tal como lo establece el CONPES 3850 DEL 2015, el FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto. **4.** Que para su gestión el FCP cuenta con una unidad de gestión que inició actividades el pasado 11 de octubre, la cual se encuentra en funcionando en la Carrera 9 N° 76 – 49 oficinas 203 y 204 del edificio ING de la ciudad de Bogotá D.C., cuyas tienen un área de 650 m². De otro lado, la unidad de gestión cuenta con una planta fija de 25 personas y una flotante de 15 para un total de 40 personas y los correspondientes visitantes. Así las cosas, se requiere constantemente de limpieza para poder ofrecer las condiciones adecuadas de uso y funcionamiento, por lo que se hace necesario brindar ambientes de óptima salubridad, bienestar y seguridad para quienes hacen uso de las instalaciones. Adicionalmente es necesario ofrecer el servicio de cafetería para atender a los empleados del Fondo, colaboradores y visitantes. **5.** Que el FCP tiene la necesidad de Contratar los servicios de aseo y cafetería junto con los insumos con proveedores especializados en estos servicios, para atender la Unidad de Gestión, permite al Fondo dedicar sus mayores esfuerzos al desarrollo de su misión encomendada, toda vez que traslada estas actividades de funcionamiento a una firma especializada y dedicada a esta labor, satisfaciendo así la necesidad, teniendo en cuenta que en el Fondo Colombia en Paz no existe operarios para la atención de este tipo de servicios, por lo cual se hace necesario



contratar una firma con personal especializado que las realice, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos en los términos necesarios para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus colaboradores en general y de los usuarios. **6.** Que para la adelantar la necesidad indicada en los numerales anteriores, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección por CONVOCATORIA PÚBLICA No. **XX**. **11.** Que en virtud del proceso de selección se presentaron **XX** oferentes: **XXXXXXXX, XXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXX**. **12.** Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Pública No. **00X** de 2018, publicadas en la página **xxxxxxx**, el (día) (mes) de 2018, resultó favorecido la firma **XXXXXX**. **13.** Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma **XXXXX** por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección Convocatoria Pública No. **XX**. **14.** Que de conformidad con lo dispuesto en Título IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca en la modalidad de Contratación Convocatoria Pública. **15.** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que **xxxxx** reportado al CONTRATISTA; igualmente que **xxxx** antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** **XXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración y ejecución del presente contrato será de **XXXXXXXXXX**, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales 1.** **XXXXXXXXXX**. **Obligaciones Específicas: 1.** **XXXXXXXXXX** **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** se obliga a: **1.** **XXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$xxxxxxx)**, el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pagará el valor del presente contrato así: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para el respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2018 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXX** de **XXXXX**. **CLÁUSULA OCTAVA – PROHIBICION DE CESIÓN.** El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **EI PA-FCP** **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será CONSORCIO FCP 2018 S.A. actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. XXXXXX . **b)** Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **c)** Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá la supervisión del presente contrato a través XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y/o evidencien que pueden conducir a la paralización, dará lugar a que este se encuentre obligado a pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** Las penas previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO



COLOMBIA EN PAZ PA FCP. **b)** Guardar secreto profesional. **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiduprevisora.com.co representante legal del Consorcio FCP 2018, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado,



declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, requiere para su ejecución previo aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX(X) días de XXXXXX de 2018.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal Consorcio FCP 2018

Actuando Como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz